



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 492

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 677, PRESENTADA POR DOÑA: **BEATRIZ JACGIA MANGO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **41950703**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 73 DE:

**PROTOCOLIZACION**, DEMANDANTE: **JULIO JACCYA MANJO** DEMANDADO: **CITACION DE TERCEROS**, CON FECHA 08 DE MAYO DEL 1990, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIO CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 149, DEL TOMO I DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 1 FOLIO. ASÍ MISMO SE ADJUNTA ANEXOS DEL EXPEDIENTE DE PROTOCOLIZACIÓN EN 69 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **BEATRIZ JACGIA MANGO** IDENTIFICADA CON DNI. N° **41950703**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:58:23-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/11/2023 11:30:50-0500

autentica de los en los mi la Notaria de a firma y aut  
fica en su contenido, deinde por firma y valida en  
la misma en que esta redactada. Mi lo digo, etc y  
oficio, de todo lo que doy fe. -

Egberto Lopez

Ud. Siquiera

Numero de autentica

Protocolización

Formación de Bitácora Julatario

de dominio

Demandante - Julio Jacaya Manzo

Demandado - Esteban de Torres

deliberación de esta formación, inscrita en el Registro Electoral del Perú,  
bajo el número 21446566 y Libreta, Tributaria número 2049487. Pro  
Escuela en esta lugar de mi Registro y agrague al final de este  
Protocolo del Proceso en curso en expediente de Formación de Bi  
bitácora Julatario, compuesto de 249 fojas sitela, signada con el  
número 056-19-N, cuya protocolización verifico en cumplimiento  
ta a la ordenado por el Juzgado de Tránsito de Nazca que despa  
cho el Dr. Alejandro J. Páucar Tello y Secretario Juan O. Quiza  
Volumen, iniciado el quince de Agosto de mil novecientos  
ochenta y nueve y cuya portada corre a fojas 41, con fecha 30 de  
Marzo de mil novecientos noventa; así como el oficio número  
241-90-I.T.N.-056-89-31 del ocho de Marzo de mil novecien  
tos noventa. El referido expediente queda agragado bajo el  
mismo caso; de lo que doy fe. -

Ud. Siquiera

TOLANDA VELASQUEZ GARRION  
ABOGADA - NOTARIO DE NAZCA

Numero de autentica

Poder General y Especial a la vez

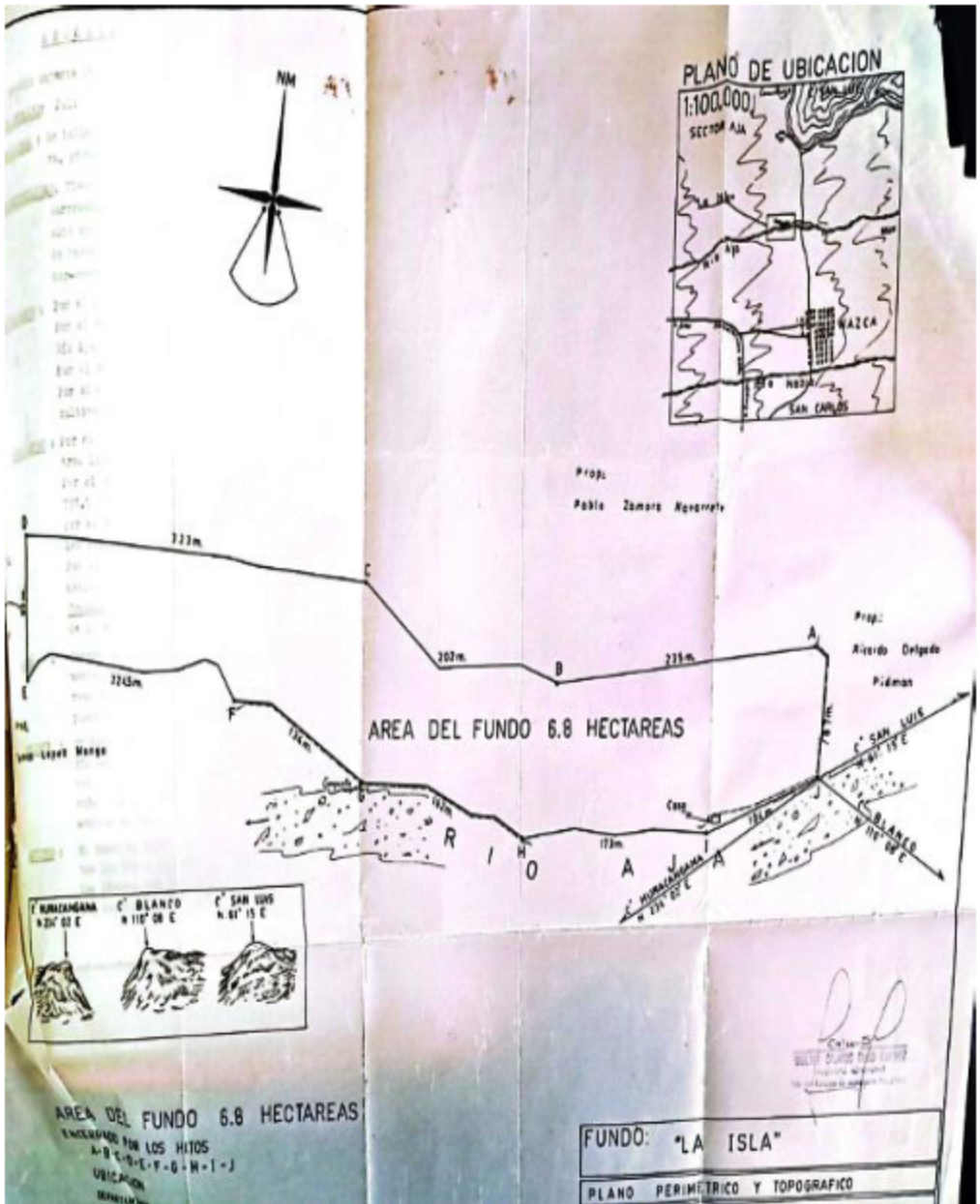
En la ciudad de Nazca, provin  
cia del mismo nombre, del



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:31:03-0500

Pliego de interrogatorios conforme al cual prestarán sus  
declaraciones testimoniales, las personas propuestas por  
don JULIO JACCYA MAN JO, con ocasión de los seguidos por  
él sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio, con  
citación de Colindantes.-----

*Handwritten signature*



## MEMORIA DESCRIPTIVA

Del predio materia del levantamiento topográfico se tiene:

PROPIETARIO: Julio Jaccya Manjo

UBICACION: Se halla ubicado en el sector de Aja, distrito de Nazca, provincia de Nazca y departamento de Ica.

ACCESIBILIDAD: Tiene una vía de acceso, por un desvío de un camino carrozable que conduce al sector o caserío de Aja, camino comunal a una distancia aproximada desde la ciudad de Nazca al predio "La Isla" de 1.2 Km. con dirección Nor-este.

LINDEROS: Por el Norte, con la propiedad de Pablo Zamora Navarrete  
Por el Sur, con la propiedad de Tomas Lopez Mango y, el Río Aja.  
Por el Este, con la propiedad de Ricardo Delgado Fidmáñi.  
Por el Oeste, por una parte con terrenos eriazos y otra cultivable.

PERÍMETRO: Por el Norte, con los Hitos A - B - C - D -, de 760 metros lineales respectivamente.  
Por el Sur, con los Hitos E - F - G - H - I - J -, de 797.5 metros lineales respectivamente.  
Por el Este, con los Hitos J - A -, de 87 metros lineales respectivamente.  
Por el Oeste, con los Hitos D - E -, de 92 metros lineales respectivamente.

Conclusión: El perímetro Total del predio "La Isla" es de 1,736.5 metros lineales.

AREA: Dentro del perímetro y linderos señalados precedentemente, se encierra un área agrícola Total de 6.8 Hectáreas discriminadas convenientemente conforme aparece del plano perimétrico correspondiente.

RELIEVE: El fundo tiene topografía plana, no ofrece una topografía agreste, porque en la costa peruana los sedimentos neógenos y cuaternarios han sido alterados por la erosión, que ha modelado un paisaje de suaves colinas y amplios valles.

ALTITUD: El fundo se halla enmarcado a una altitud que oscila entre los 570 a 575 metros sobre el nivel del mar entre los límites de la área agrícola de los valles de Nazca y los acantilados del Océano Pacífico.

... /// ...



... ////-CARACTERISTICAS AGROLOGICAS DEL TERRENO: La tierra es de tipo franco arenoso, de fácil permeabilidad, apto para la agricultura en un 80 %, de su totalidad, no existen mayormente zonas rocosas y la calidad del suelo es cuaternario.

RECURSO HIDRICO: Capta aguas de avenidas y en épocas de astío de los remanentes o aguas subterráneas de los pozos, así como del Puquial.

METODO DE CONTROL TOPOGRAFICO: El método de trabajo ha sido el de poligonal cerrado, habiéndose empleado los siguientes instrumentos: Teodolito Kern - KS - 1 al minuto, mira plegable de 4 metros, 2 jalones, brújula militar, eclímetro y otros; los puntos de control ó vértices del polígono irregular se tomó o fueron ubicados en lugares estratégicos; para los efectos del cálculo del error lineal de cierre del polígono, se tomó un azimut topográfico abierto de un lado, por el cual se calculó los demás azimuts de los lados restantes.

TRAZADO DEL PLANO: Este trabajo fue hecho por el suscrito y para el dibujo se tuvo que emplear o solicitar los servicios del dibujante: Juan Castro Guillén.

Nazca, 28 de Noviembre de 1,988

  
WILBER ORLANDO CAIZO SANCHEZ  
INGENIERO AGRÓNOMO  
del Colegio de Ingenieros No. 29420



**OFICINA NACIONAL  
 DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

**CERTIFICADO NEGATIVO DE DOMINIO  
 EL REGISTRADOR, que suscribe,  
 C E R T I F I C A :**

Que habiendose solicitado literal de dominio referente al predio denominado "La Isla" ubicado en el valle de Aja, comprensión del distrito y provincia de Nasca, del departamento de Ica, cuyos linderos y colindancias generales con los siguientes: por el cardinal norte, con terrenos de Pablo Zamora Navarrete, por el Sur con el curso del río Aja, por el este, con propiedades de Ricardo Delgado Pichman, por el Oeste, con propiedades de Tomás López Pichman, por el Oeste, con propiedades de Tomás Mangó López, el cual tiene una superficie de 6.8000 Has. y efectuada la búsqueda en los libros índice del Registro de propiedad a mi cargo, se ha establecido que a nombre de Julio Jaccca Manje, no aparece inscrito, pendiente de inscripción ni anotación preventiva que se refiera al dominio del inmueble mencionado.-En fé de lo cual expido el presente en Ica, a las diez horas del día de hoy, veintinueve de mes de mil Novecientos ochentinueve.-Derechos.-I/-7,040.-Recibo nº 597319.-

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*  
**DR. JULIO JACCA MANJE**  
 Registrador Público de Ica



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:31:59-0500



OFICINA NACIONAL  
LOS REGISTROS PUBLICOS

-----CERTIFICADO DE GRAVAMENES-----  
**INDUMENTE.**-Predio denominado "La Isla" ubicado en el valle de Aja-  
 ICA, cuyo dominio no se encuentra inscrito, a nombre de Don Julio  
 Jaccya Manjo.  
**PLAZO.**-treinta años a la fecha en que se expide dicha certificaci-  
 ón.  
**GRAVAMENES INSCRITOS.**-Ninguno.  
**CARGOS.**-Ninguna.  
**ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL.**-Ninguna.  
**GRAVAMENES PENDIENTES DE INSCRIPCION.**-Ninguna.  
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS POR LAS CUALES SE HA HECHO LA**  
**BUSQUEDA PARA LA CERTIFICACION.**-Julio Jaccya Manjo.  
 En fé de lo cual expido el presente en Ica, a las diez horas del  
 día de hoy, veintinueve de Marzo de mil novecientos chentinueve-  
 Derechos.-I/-7,04<sup>0</sup>.-Recibo n/ 607319.

*Calafé*



*Jaccya*  
DE JULIO JACCYA MANJO  
Registrador Público de Ica





FIRMA  
 DIGITAL

01-5987

**CERCADO DE NASCA**  
**IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL**  
**LEY 23552**

IP Libreta Trimestral

**COMPROBANTE DE PAGO**

AÑO

198 9

Impuesto Anual :

592.00

Impuesto Trimestral

292.00

CONSEJO PROVINCIAL DE NASCA  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

PELLIDO PATERNO: JACGYA

PELLIDO MATERNO: MANJO

NOMBRES: JULIO

(EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)

RAZON SOCIAL:

REGIMEN SOCIAL:

REGIMEN FISCAL:

DEPARTAMENTO: NASCA

DISTRITO: FDO. LA ISLA

OBSERVACIONES:

**LIQUIDACION DE PAGO : (SIN CENTAVOS NI DECIMALES)**

TRIM.	IMPUESTO	MORA + INTERESES		TOTAL
		%	EN INTS	
1°	292.00	25.06		732
2°	-----			
3°	-----			
4°	292.00			

TOTAL A PAGAR



592.00

FORMA DE PAGO:

MES AÑO

PAGO CON CHEQUE

Nº BANCO

Firma del Contribuyente o Representante Legal



10 AGO. 1989

IMPORTE DE VALOR SIN EL SELLO E IMPRESION DE CAJA



665.-



FIRMA  
 DIGITAL

**1989**  
 IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL  
 Ley 23552  
**DECLARACION JURADA  
 DE AUTOVALUO**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

PROVINCIA DE NASCA  
 DISTRITO DE NASCA

**HR**  
 (HOJA DE RESUMEN)

Nº 09462

PRESENTE ORIGINAL Y 2 COPIAS  
 ESCRITAS A MAQUINA O EN  
 LETRA DE IMPRENTA

SELLO DE RECEPCION  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 10 AGO. 1989

(NO LLENAR)  
 010 5989-LEER

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:  
 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL  
**JACOXA MANJO JULIO**

DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA:  
 DISTRITO: **NASCA**

AVENIDA, JR DON, CALLE O PASAJE: **PDO. LA ISLA**

ANTES DE FORMULAR ESTA DECLARACION LEA DETENIDAMENTE  
 LA CARTILLA DE INSTRUCCION

IDENTIFICACION DE LA DECLARACION (Coloque el No. Correspondiente en el recuadro):  
 TIPO DE DECLARACION: 1. Inscripción, 2. Aumento de valor, 3. Disminución de valor, 4. Compra, 5. Venta, 6. Matriz, 7. Otros (especificar)

DETERMINACION DEL IMPUESTO:  
 TIPO DE PREDIO: 1. URBANO, 2. RUSTICO

CANTON	UBICACION DEL PREDIO (Tomar en caso de Declaración Jurada Matriz) CODIGO DEL PREDIO (en caso que no sea Matriz) (Ver Cartilla de Instrucciones)	CANTON	CANTON	AUTOVALUO DE LOS PREDIOS (No considere casilleros)		
				19 INAFECTOS Y EXONERADOS TOTALMENTE	20 EXONERADOS PARCIALMENTE	21 AFECTOS
02	Pdo. la Isla			2'362,184.00		
<b>TOTALES DE LOS AUTOVALUOS</b> → H 2'362,184.00						
<b>IMPUESTO ANUAL</b> → H 592.00						
<b>TOTAL IMPUESTO ANUAL (SUMAR CASILLEROS)</b> H + H → H						
<b>IMPUESTO TRIMESTRAL (DIVIDIR EL CASILLERO)</b> H ÷ 4 → H 292.00						

TOTAL PREDIOS RELAVADOS: 01

TRIMESTRE: 1º

AÑO: 1989

Se debe referir a la Tabla No. 2, que aparece al dorso de este formulario



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:34:00-0500

**DATOS DE LA TRANSFERENCIA** (No llenar en caso de declaración masiva)

ANTE EN EL CASILLERO 34 EL NUMERO CORRESPONDIENTE  
1. ESCRITURA PUBLICA 2. CONTRATO PRIVADO 3. OTROS (ESPEC.:

32	33	34	35	36
ANEXO No.	CODIGO DEL PREDIO AFECTADO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA NOTARIA	
		dia / mes / año		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

**DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (S) CONTRATANTE (S):**

(Coloque el No. correspondiente)  
1. COMPRA  
2. VENTA  
3. TRANSFERENCIA BAJO OTRO TITULO

Si es Compra: anotar los datos del (los) vendedor (es)  
Si es venta: anotar los datos del (los) comprador (es)  
Transferencia bajo otro título: anotar los datos del (los) transferente (s).

37	38	39	DOMICILIO FISCAL	
LIBRETA TRIBUTARIA	APellidos y Nombres o RAZON SOCIAL	40 COD. POST (4)	41	DIRECCION

42 OBSERVACIONES: Se f considerado el 50% como Impuesto anual del predio por encontrarse en la actividad Agraria

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS

Nascon, 24 de Abril de 1988

*Julio Laccya*  
Escriba del Propietario o Representante Legal  
LIS. TRIBUTARIA

**ESCALA DEL IMPUESTO  
AÑO 1988**

Tramo del Autoavalúo (en UIT)	En millones de Iqís	Tasa	IMPUESTO	
			Parcial	Acumulado
Hasta 7 UIT	151,900	0.10%	I/. 152	I/. 152
Por el exceso de 7 UIT Hasta 40 UIT	151,900 a 868,000	0.25%	1,790	1,942
40 UIT Hasta 100 UIT	868,000 a 2'170,000	0.45%	5,856	7,394
100 UIT Hasta	2'170,000	0.55%		

NOTA: El Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el primer semestre de 1988 será de 21,700 Iqís.



Firmado digitalmente por:  
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
 Enrique FAU 20462393817 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 07/11/2023 11:34:12-0500

**1989**  
 IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL  
 LEY 23552  
**DECLARACION JURADA  
 DE AUTOAVALUO**

**GOBIERNO REGIONAL DE NASCA**  
**PR**  
 (PREDIO RUSTICO)

ANEXO N° **01**

AVIESTE LOS DATOS A BUSQUEDA O CON LETRA DE IMPRESA

**SELLO DE RECEPCION**  
 RECEPCION DE LA DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO  
 07 AGO 1989

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE :  
 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL  
**JACCYA MANJO JULIO**

CONDICION DE PROPIEDAD (Coteje el No. correspondiente en el recuadro)  
 1- DUEÑO AJUO 2- SOCIEDAD CONJUNTA 3- POSESOR O TENEDOR 7- OTROS (ESPECIFICAR)   
 4- SOCIEDAD INDIVIDUA 6- ASOCIATIVA (ESPECIFICAR)  8- No. DE CONDOMINIOS

REGION DEL PREDIO :  
 DISTRITO **NASCA** VALLE, LUGAR **AJA**  
 CARRETERA **13** KM **14** NOMBRE DEL PREDIO **FDO. LA ISLA**

COLINDANTES :  
 NOMBRE DEL PREDIO NOMBRE DEL PROPIETARIO  
 1 **Con pro. de** **Pablo Zamora Navarrete**  
 2 **Con el Rio Aaja** **Estado**  
 3 **Con pro. de** **Ricardo Delgado Piclman**  
 4 **Con pro. de** **Esteban Flores Siancas**

RELATIVOS AL TERRENO (Coteje el No. correspondiente en el recuadro) :  
 TIPO USO  
 1- ESTABLO 2- OTRO (ESPECIFICAR)  3- AGRICOLA 3- AVICOLA 5- AGRO-INDUSTRIAL  
 6- BARRERA 4- FORESTAL 6- OTROS (ESPECIFICAR)

RELATIVOS A LA CONSTRUCCION (Coteje el No. correspondiente en el recuadro) :  
 CLASIFICACION MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE ESTADO DE CONSERVACION  
 1- INDUSTRIAL 2- NUBETA, TALLER, ETC.  1- CONCRETO 3- ADOSADO 4- MUY BUENO 4- MALO  
 2- ALACRAN 2- LADRILLO 5- TABICADO 6- MUY MALO   
 3- PISAJON 6- OTROS (ESPECIFICAR)

RELATIVOS A LOS CONDOMINIOS :  
 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DOMICILIO FISCAL %  
 DIRECCION CONDOMINIO

BASE LEGAL: EXPEDIENTE No. RESOLUCION No. FECHA DE LA RESOLUCION PERIODO DE EXONERACION AL

1- Vacío  
 2- Exonerado parcialmente  
 3- Exonerado totalmente



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Mbrivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/11/2023 11:34:43-0500

<p>1. Unidad de Cuentas</p> <p>2. Unidad de Cuentas</p> <p>3. Unidad de Cuentas</p> <p>4. Unidad de Cuentas</p> <p>5. Unidad de Cuentas</p> <p>6. Unidad de Cuentas</p> <p>7. Unidad de Cuentas</p> <p>8. Unidad de Cuentas</p> <p>9. Unidad de Cuentas</p> <p>10. Unidad de Cuentas</p>										<p>342,180.00</p> <p>6,800 Has</p> <p>21362,184.00</p>									
<p>11. Unidad de Cuentas</p> <p>12. Unidad de Cuentas</p> <p>13. Unidad de Cuentas</p> <p>14. Unidad de Cuentas</p> <p>15. Unidad de Cuentas</p> <p>16. Unidad de Cuentas</p> <p>17. Unidad de Cuentas</p> <p>18. Unidad de Cuentas</p> <p>19. Unidad de Cuentas</p> <p>20. Unidad de Cuentas</p>										<p>TOTAL DE HECTÁREAS</p> <p>6,800 Has</p> <p>AUTOAVALUO DEL TERRENO</p> <p>21362,184.00</p>									
<p>21. Unidad de Cuentas</p> <p>22. Unidad de Cuentas</p> <p>23. Unidad de Cuentas</p> <p>24. Unidad de Cuentas</p> <p>25. Unidad de Cuentas</p> <p>26. Unidad de Cuentas</p> <p>27. Unidad de Cuentas</p> <p>28. Unidad de Cuentas</p> <p>29. Unidad de Cuentas</p> <p>30. Unidad de Cuentas</p>										<p>TOTAL DE LA CONSTRUCCION</p> <p>VALOR ESTIMADO EN MONEDAS EXTERNAS</p> <p>VALOR UNITARIO P.O.M. 1971</p> <p>DEPRECIACION (EN 1971)</p> <p>(38 - 59) AUTAVALUO DEPRECIADO</p> <p>AREA CONSTRUIDA M<sup>2</sup></p> <p>(60 + 61) DE LA CONSTRUCCION</p>									
<p>31. Unidad de Cuentas</p> <p>32. Unidad de Cuentas</p> <p>33. Unidad de Cuentas</p> <p>34. Unidad de Cuentas</p> <p>35. Unidad de Cuentas</p> <p>36. Unidad de Cuentas</p> <p>37. Unidad de Cuentas</p> <p>38. Unidad de Cuentas</p> <p>39. Unidad de Cuentas</p> <p>40. Unidad de Cuentas</p>										<p>VALOR ESTIMADO DE LAS CONSTRUCCIONES</p> <p>CONSTRUCCION</p> <p>VALOR EN SOLES</p> <p>34</p>									
<p>41. Unidad de Cuentas</p> <p>42. Unidad de Cuentas</p> <p>43. Unidad de Cuentas</p> <p>44. Unidad de Cuentas</p> <p>45. Unidad de Cuentas</p> <p>46. Unidad de Cuentas</p> <p>47. Unidad de Cuentas</p> <p>48. Unidad de Cuentas</p> <p>49. Unidad de Cuentas</p> <p>50. Unidad de Cuentas</p>										<p>VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION</p> <p>(SUMA DE VALORES DEL RECUADRO)</p> <p>VALOR ESTIMADO DE LAS CONSTRUCCIONES</p> <p>VALOR UNITARIO DEL TERRENO (CALLE 43)</p> <p>AUTOAVALUO (EN 1971 S/)</p> <p>21362,184.00</p> <p>21362,184.00</p>									
<p>51. Unidad de Cuentas</p> <p>52. Unidad de Cuentas</p> <p>53. Unidad de Cuentas</p> <p>54. Unidad de Cuentas</p> <p>55. Unidad de Cuentas</p> <p>56. Unidad de Cuentas</p> <p>57. Unidad de Cuentas</p> <p>58. Unidad de Cuentas</p> <p>59. Unidad de Cuentas</p> <p>60. Unidad de Cuentas</p>										<p>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS</p> <p>Mostrado de Abril 1, 1989</p> <p>Julio A. Herrera JM</p>									



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 har  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:36:57-0500

# MINISTERIO DE LA NACION FORMULARIO DE PAGO ESPECIES VALORADAS

LEY 271 D.L. 316 RES. MINIST. 051-85-EF/11.1.89

## IMPORTE



CONCEPTO

### GOBIERNO CENTRAL

- CERTIFICADO ANTECEDENTES POLICIALES PIP
- CERTIFICADO MEDICO
- FORMULARIO DE MIGRACIONES
- FICHA SALIDA Y REINGRESO NO INMIGRANTES
- FICHA SALIDA Y REINGRESO INMIGRANTES
- FORMULARIO DE PERMISO ESPECIAL DE SALIDA Y REINGRESO
- PADRON GENERAL DE MINAS
- POLIZA DE IMPORTACION
- POLIZA DE EXPORTACION
- POLIZA DE DECLARACION DE CONTENIDO
- CLASIFICACION ARANCELARIA
- REGISTRO FISCAL DE VENTAS A PLAZOS
- INSCRIPCION DE CONTRATOS DE COMPRA VENTA MUEBLES
- CONSTANCIA CERTIFICADA
- POR CADA COPIA CERTIFICADA DE ACTUADOS
- INSCRIPCION
- POLIZA DE CABOTAJE
- PEDICION DE PASAPORTE
- REVALIDACION DE PASAPORTE
- TASAS POLICIALES GUARDIA CIVIL
- CERTIFICADO (DOMICILIARIO, SUPERVIVENCIA, MUDANZA)
- COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA)
- SERVICIO DE SEGURIDAD
- TASAS POLICIALES PIP
- COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA)
- PERITAJE CRIMINALISTICO
- ODONTOGRAMA
- RECIBO ARRENDAMIENTO

### DIVERSOS ENCARGOS

- BOLETA UNICA DE LITIGANTE
- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE VEHICULOS NUEVOS
- GRAVAMEN DE VEHICULOS
- TARJETA DE LICENCIA DE CONDUCIR - (BREVETE)
- CLASE 1 (PROFESIONAL) ORIGINAL O DUPLICADO
- CLASE 2 (PARTICULAR) ORIGINAL O DUPLICADO
- TASAS PODER JUDICIAL
- CEDULA NOTIFICACION JUDICIAL (SENTENCIAL Y NO SENTENCIAL)
- BOLETA RECUSACIONES
- PAPELETA DE REMATE JUDICIAL
- LIMA - CALLAO MUEBLES
- LIMA - CALLAO INMUEBLES
- SEDE CORTE SUPERIOR MUEBLES
- SEDE CORTE SUPERIOR INMUEBLES
- FUERA DE SEDE DE CORTE (PROVINCIAS) MUEBLES
- FUERA DE SEDE DE CORTE (PROVINCIAS) INMUEBLES
- TRANSFERENCIA DE VEHICULOS
- PAPELETA DE CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
- BOLETA EVALUACION PSICOLOGICA
- BOLETA DEL ECONOMISTA
- .....
- .....
- .....

F-OP-088

EXPENDEDOR



EXP. N° 056-48-N  
 dig

Foro Privativo Agrario  
 de Tierras de Nasca  
 RECIBIDO  
 SECRETARIA  
 10 de 5 AGO. 2023

(Recurso de demanda).

Señor Juez de Tierras de Nasca. ....

JULIO JACCYA MANJO; identificado con I.E. N° 22070041, señalando domicilio procesal en el Jr. Lima N° 675-B, de ésta localidad, estudio del Abogado que patrocina la presente causa; a Ud. con respeto digo:

Que, al amparo de lo preceptuado en el Art. 1;296 del C.P.C. modificado por el Decreto Supremo N° 015-68-JC; concordante con el numeral 165 del T.U.C. del D.L. 1471; vengo en solicitar de su digno Despacho la FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS DE DOMINIO, relativo al predio rústico de la inmemorial posesión denominada "La Isla", ubicado en el sector de Aja, compransión del distrito y provincia de Nasca; del departamento de Ica; cuya extensión superficial exacta es de 6.8 Has. y encerrado dentro de los linderos y colindancias generales siguientes:

- Por el cardinal Norte, con terrenos de Pablo Zamora Navarrete.
- Por el Sur, con el curso del río Aja y en parte terrenos de Tomás López Mango
- Por el Este, con terrenos de Ricardo Delgado Pickman
- Y por el Oeste con posesiones de Esteban Flores Blancas.

Es el predio rústico de la referencia lo vengo explotando desde hace más de 5 años a la fecha, en forma pacífica, directa y personal, habiéndome implantado cultivos de panllevar diversos y algodónero de la variedad tangüis los productos los hago míos y no rindo cuenta de ellos a ninguna persona alguna, es decir que no tengo ninguna relación contractual con terceros, de manera que, no existe otro propietario que me haya reclamado derechos de tal, más cuando primitivamente el sub-judice fue lecho de río que lo he incorporado paulatinamente al cultivo, pues no tengo otra actividad que no sea la agricultura, por ello siempre sufre el peligro de la erosión de las crecientes del río Aja, en épocas de avenida para lo cual tengo que realizar trabajo tesonero de defensa riverena, con inversión cuantiosa de dinero y mano de obra. Es así que por estos fundamentos y el tiempo transcurrido procede que el Organismo Jurisdiccional de su representada me ampare, otorgándome el Título de Propiedad, para así garantizar

///////



.... mi trabajo, base de mi estabilidad económica y por ende permita mi realización tanto personal como social dentro del agro.

Principalmente, tengo mi vivienda rústica amueblada en las inmediaciones del fundo, así como corrales para la crianza de aves, y ganado caprino, los cuales tienen signos de habitabilidad permanente con lo que se dignará verificar durante la inspección ocular correspondiente.

**FOR TANTO:**

A Ud. señor Juez pido, admitir la presente, darle la tramitación que a su naturaleza corresponde y oportunamente declararla fundada.

**OTROSI DIGO.** - En calidad de pruebas que conlleve al convencimiento de la legalidad de mi acción, presento las siguientes:

- 1.- La Declaración Testimonial de las siguientes personas:
  - Luis Aguilar Pumayanqui.
  - Luis Gutiérrez Huamaní.
  - Víctor Quispe Delgado.
  - Ricardo Delgado Pickman.

Quienes justamente son vecinos del lugar, mayores de edad, sin impedimento legal para declarar y entendidos en el idioma castellano, en tal virtud no se hallan inmersos en las inhabilidades del Art. 450 y 452 del C.P.C.; debiendo deponer con arreglo al pliego de interrogatorios que en sobre debidamente cerrado y lacrado adjunto al presente.

- 2.- La inspección ocular que se dignará practicar in-situ para comprobar hechos posesorios y actuar la diligencia de Actuación de pruebas.

- 3.- Plano perimétrico levantado por el Ing. Colegiado don Walter Orlando Caico Sánchez, quien deberá ser citado para conocer dicha instrumental en su oportunidad.

- 4.- La Declaración Jurada de autoavaldó, consistente en PR. HR. y recibo correspondiente a 1989, es decir que cumplo con lo dispuesto en el 9no. párrafo del Art. 165 de la Ley Agraria, concordante con la Ley 23552.

//////////



11  
OML

( 2 )

\*\*\*\*\*  
OTROSI DIGO.- Se servirá efectuar la publicación por intermedio del Diario Oficial "La Voz de Ica", del departamento, por el término que establece la Ley.

OTROSI DIGO.- Asimismo, se servirá poner en conocimiento de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, mediante oficio correspondiente ó exhorto al Juzgado de igual clase y a los Colindantes se servirá citarlos por intermedio de comisión a la Policía Nacional de Nasca, pues detentan sus domicilios en los predios colindantes del valle de Ajs.

OTROSI DIGO.-En aplicación de lo dispuesto en el Art. 124 de la Compilación Adjetiva Civil, adjunto ejemplares de la demanda y sus recaudos correspondientes, en número suficientes para los colindantes y el ante administrativo Agrario.

OTROSI DIGO.- Adjunto Boleta Unica de Látigante.

Nasca, 25 de Abril de 1989.

MAS DIGO: Adjunto también Certificación Negativa y de Gravámenes emanado de la Oficina Nacional de los Registros Públicos, el primero: negativo de dominio.

Lugar y fecha ut-supra.

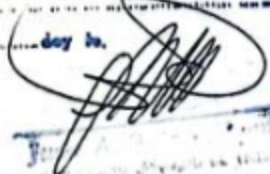
  
Manuel Bracamonte  
ABOGADO  
REG. 527

  
Julio Jacaya M

Resolución No. 01.-  
Nasca, dieciséis de Agosto de  
mil novecientos ochentinueve.-

A LO PRINCIPAL, SEGUNDO, TERCER Y SEXTO OTROSI:  
De conformidad con el inciso sexto del artículo ciento sesenti  
cinco del Texto Unico Concordado del Decreto Ley diecisiete mil  
setecientos dieciséis: admítase la demanda de Formación de Titu  
los Supletorios; póngase en conocimiento de la Unidad Agraria De  
partamental de Ica, así como de los colindantes del predio, noti  
ficándose a la entidad en referencia mediante exhorto por inter  
medio del Juzgado de Tierras de Turno de Ica, y los colindantes  
por intermedio de la Policía General de esta ciudad; Hágase pu  
blicaciones por el término de ley, de un resumen de la presente  
solicitud por el periódico de turno de la ciudad de Ica, orde  
nándose el reconocimiento del plano y memoria descriptiva por  
el Ingeniero que los ha confeccionado; AL CUARTO Y QUINTO OTROSI:  
Téngase presente; agregándose.-

  
ELIAS VASQUEZ PUEB  
Jefe de Tierras

Nasca dieciséis agosto de mil novecientos ochentinueve  
diez de la mañana  
Julio Jaccya Manjo.  
Lima setientos setenticinco 675.  
quien de recibir nofirmó.  




Expte. No. 056-89 N.

12  
 Dec

A NOMBRE DE LA NACION

DEL SEÑOR JUEZ DE TIERRAS DE NASCA AL  
 DE IGUAL CLASE DE LA CIUDAD DE ICA.

Hace saber: Que, en los autos seguidos por don Julio Jaccya Manjo con citación de terceros, sobre Formación de títulos Supletorios de Dominio; mi Despacho ha dispuesto librar el presente e-ortto, a efecto de que se sirva disponer su diligenciamiento, notificando a la entidad administrativa a que se refiere el siguiente actuado judicial;

RECURSO DE DEMANDA: " Señor Juez de Tierras de Nasca. Julio Jaccya Manjo; identificado con Libreta Electoral número veintidos millones setenta mil cuarentiuno, señalando domicilio procesal en el jirón Lima número seiscientos setentid-cinco B, de esta localidad, estudio del abogado que patrocin-a la presente causa, a usted con respeto digo: Que, al am-paro de lo preceptuado en el artículo mil doscientos noventa-seis del Código de Procedimientos Civiles, modificado por el Decreto Supremo número cero quince guión sesentiocho - guión JC, concordante con el número ciento sesentid-cinco del Texto Unico Concordado del Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciseis, vengo en solicitar de su digno Des-pacho la "ormación de Títulos Supletorios de Dominio, rela-tivo al predio rústico de mi inmemorial posesión denomina-do "La Isla", ubicado en el sector de Aja, comprensión del distrito y provincia de Nasca, del departamento de Ica, cuya extensión superficial exasta es de 6.8000 hectáreas y encerrado dentro de los linderos y colindancias generales siguientes: Por el cardinal Norte, con terrenos de Pablo zamora Navarrete. Por el Sur con el curso del rio Aja y en parte terrenos de Tomás López Mango. Por el Este, con terre-nos dr Ricardo Delgado Pichan y por el Oeste con posesiones de Esteban Flores Siancas. OTROSI DIGO: Adjunto Boleta Uni-ca de Litigante. Nasca, veintid-cinco de abril de mil novecien-tos ochentinueve (...) firma del abogado Manuel Bracamonte Benavente.- Firma del recurrente.----- "

..//



//.

RESOLUCION NUMERO UNO: " Nasca, dieciseis de agosto de mil nove-  
cientos ochentinueve.- A lo Principal, Segundo, Tercer y Sexto -  
Otrosi: De conformidad con el inciso sexto del artículo ciento -  
sesenticinco del Texto Unico Concordado del Decreto Ley diecisia-  
te mil setecientos dieciseis; Admitase la demanda de Formación de  
Títulos Supletorios de Dominio; póngase en conocimiento de la Uni-  
dad Agraria Departamental de Ica, así como de los colindantes del  
predio, notificándose a la entidad en referencia mediante exhor-  
to por intermedio del Juzgado de Tierras de Turno de Ica, y los -  
colindantes por intermedio de la Policía General de esta ciudad; há-  
gase publicaciones por el término de ley, de un resumen de la pre-  
sente solicitud por el periódico de turno de la ciudad de Ica, or-  
denándose el reconocimiento del plano y memoria descriptiva por el  
ingeniero que los ha confeccionado; AlCuarto y Quinto Otrosi: tén-  
gase presente; agregándose.- Media firma del señor Juez titular doc-  
tor Edwin Vásquez Puris.- Juan Quiroz Chumán.- secretario judicial,

EN TAL VIRTUD, sírvase usted señor Juez, dis-  
poner su diligenciamiento y fecho devolverlo para los efectos de ley  
con cargo de reciprocidad en casos análogos.

Nasca, 25 de agosto de 1989.-

Juan A. Quiroz Chumán  
SECRETARIO JUZGADO DE TIERRAS

EVP/Ehr.

13  
" Año del Cuatrocientos Cincuenta Aniversario del  
Nacimiento del Inka Garcilazo de la Vega "

Nasca, 25 de agosto de 1989.

Of.No.478-89 JTN.-056-89 N.-

Señor  
Juez de Tierras de Turno de  
I C A .-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efecto de remitirle en fs.l, el exhorto librado en los que por ante este Juzgado sigue don Julio Jacoya Manjo con citación de terceros, sobre Formación de títulos supletorios; a efecto de que se sirva disponer su diligenciamiento, notificando a la UNIDAD AGRARIA-DEPARTAMENTAL del Ministerio de Agricultura de esa localidad, adjunto para su efecto copia de la demanda, el auto admisorio de la Instancia y demás recaudos.-

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.-

Atentamente,

EVP/Ehr.  
c.c.  
exp.arch.



14  
" Año del Cuatrocientos Cincuenta Aniversario del *Centenario*  
Nacimiento del Inka Garcilazo de la Vega "

Nasca, 25 de agosto de 1989.

Of.No.479-89 JTN.-056-89 H.-

Señor  
Mayor de la Policía Nacional del Perú.  
Comisario de la Policía General de  
N A S C A .-

En los autos seguidos por don Julio Jacoya Manjo con citación de terceros, sobre -  
Formación de ~~titulos~~ Supletorios de Dominio; mi Des-  
pacho ha dispuesto oficial a Ud. a efecto de encomen-  
darle la notificación con la demanda, el auto admiso-  
rio de la Instancia y demás recaudos a don PABLO ZA-  
MORA NAVARRETE, TOMAS LOPEZ MANGO, RICARDO DELGADO -  
FICKMAN y ESTEBAN FLORES BLANCA, quienes domicilian  
como colindantes del predio rústico denominado " La  
Isla" ubicado en el sector Aja, que corresponde a -  
su jurisdicción. Después de su diligenciamiento, sir-  
vase devolver la constancia de notificación para los  
efectos de ley.-

Aprovecho la oportunidad para  
reiterarle los sentimientos de mi especial conside-  
ración.-

Agentamento,

EVP/Ehr.  
c.c.  
exp.arch.



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:47:14-0500

Expte. No. 056-89 N.-

15  
Quirós

C A R T E L

FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS DE DOMINIO.

Por ante el Juzgado de Tierras de Nasca, que despacha el doctor Edwin Vásquez Puris, Juez titular; se hizo presente don JULIO JACCYA MANJO, solicitando la FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS DE DOMINIO, con relación al predio rústico denominado "LA ISLA", ubicado en el sector de Aja, comprensión del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, siendo de una extensión superficial de 6.8000 Has. aproximadamente; encerrado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte con terrenos de don Pablo Zamora Navarrete; por el Sur con el curso del río "Aja" y en parte terrenos de Tomás López Manjo; por el Este con terrenos de Ricardo Delgado - Pickman y por el Oeste con posesión de Esteban Flores Siancas.-

Se hace la presente publicación con el fin de salvaguardar los derechos que pudieran tener terceras personas con respecto al predio sub-materia.-

Nasca, 25 de agosto de 1989.-

Juan A. Quirós  
SECRETARIO JUDICIAL DE TIERRAS

Publíquese por 03 días consecutivos.

Ehr.-

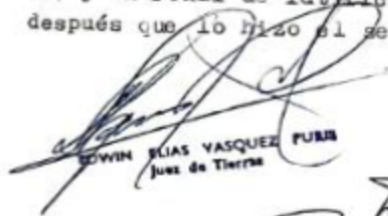


Expte.No.056-89 H.-

16  
Enero

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PLANO PERIMETRICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA.-

Por ante el señor Juez de Tierras de Nasca doctor Edwin Vásquez Puris, siendo las doce meridiano del día trece de setiembre de mil novecientos ochentinueve, se hizo presente don WUILBER ORLANDO CAICO SANCHEZ, identificado con Libreta Electoral número veintian millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos diecinueve, natural de la provincia de Palpa, vecino de esta localidad de Nasca, de treinta años de edad, soltero, de profesión ingeniero agrónomo con número de Registro en el Colegio de Ingenieros número veintinueve mil cuatrocientos veinte; a efecto de reconocer los documentos de fojas dos y tres, consistentes en un plano perimétrico y memoria descriptiva respectivamente; por tanto el señor Juez le tomó el juramento de Ley, manifestando que reconocía en su contenido y suscripción los mencionados documentos que fueron confeccionados por él, y en señal de ratificación firmó la presente acta, después que lo hizo el señor Juez. Doy fé.

  
EDWIN VÁSQUEZ PURIS  
Juez de Tierras

  
Caico S.

  
Jefe de Oficina Ejecutiva del Poder Judicial  
MONTAÑO  
JUZGADO DE TIERRAS





Firmado digitalmente por:  
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
 Enrique FAU 20462393817 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 07/11/2023 11:47:37-0500

FIRMA  
 DIGITAL

AGRICULTURA  
 1989 9.00 AM  
 " Año del Cuatrocientos Cincuenta Aniversario del  
 Nacimiento del Inka Garcilazo de la Vega "

UNIDAD AGRARIA  
 DEPARTAMENTO DE NAZCA

Nazca, 25 de agosto de 1989.

Of.No.478-89 JTN.-056-89 N.-

Señor  
 Juez de Tierras de Turno de  
 I C A .-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efecto de remitirle en fs.l, el exhorto librado en los que por ante este Juzgado sigue don Julio Jacaya Manjo con citación de terceros, sobre Formación de títulos supletorios; a efecto de que se sirva disponer su diligenciamiento, notificando a la UNIDAD AGRARIA-DEPARTAMENTAL del Ministerio de Agricultura de esa localidad, adjunto para su efecto copia de la demanda, el auto admisorio de la Instancia y demás recaudos.-

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.-

Atentamente,  
  
 EDWIN ELIAS VASQUEZ FUNES  
 Juez de Tierras



EVP/Ehr.  
 c.c.  
 exp.arch.

R.s.No.1.-  
 Ica, cuatro de setiembre de  
 mil novecientos ochentinueve.-

Por recibido: Cúmpl. se y devuélvase. - - -

MARTIN GARCERAN PERMANOS  
 SECRETARIO DEL J. T. DE NAZCA



Expte. No. 036-89 N.

A NOMBRE DE LA NACION

DEL SEÑOR JUNTA DE TIERRAS DE NASCA AL  
 DE IGUAL CLASE DE LA CIUDAD DE ICA.

Hace saber: Que, en los autos seguidos por don Julio Jac-  
 caya Manjo con citación de terceros, sobre Formación de  
 títulos Supletorios de Dominio; mi Despacho ha dispuesto  
 librar el presente e marto, a efecto de que se sirva dis-  
 poner su diligenciamiento, notificando a la entidad admi-  
 nistrativa a que se refiere el siguiente estado judicial:  
RECURSO DE DEMANDA: " Señor Juez de Tierras de Marca, Ju-  
 lio Jaccya Manjo; identificado con Libreta Electoral número  
 veintidos millones setenta mil cuarentiano, señalando domi-  
 cilio procesal en el jirón Lima número ochientos setenti-  
 cinco B, de esta localidad, estudio del abogado que patroci-  
 na la presente causa, a usted con respecto digo: que, al am-  
 paro de lo preceptuado en el artículo mil doscientos noventa-  
 seis del Código de Procedimientos Civiles, modificado por  
 el Decreto Supremo número cero quince guión sesentiocho -  
 guión JC, concordante con el numeral ciento sesentiocho  
 del Texto Unico Concordado del Decreto Ley diecisiete mil  
 setecientos dieciséis, vengo en solicitar de su digno Des-  
 pacho la Formación de Títulos Supletorios de Dominio, rela-  
 tivo al predio rústico de mi inmemorial posesión denomina-  
 do "La Isla", ubicado en el sector de Aja, comprensión del  
 distrito y provincia de Nasca, del departamento de Ica, cu-  
 ya extensión superficial exacta es de 6.8000 hectáreas y  
 encerrado dentro de los linderos y colindancias generales  
 siguientes: Por el cardinal Norte, con terrenos de Pablo  
 zamora Navarrete. Por el Sur con el curso del río Aja y en  
 parte terrenos de Tomás López Mango. Por el Este, con terre-  
 nos dr Ricardo Delgado Pickan y por el Oeste con posesiones  
 de Esteban Flores Siancas. OTROSI DIGO: Adjunto Boleta Uni-  
 ca de Litigante. Nasca, veinticinco de abril de mil novecien-  
 tos ochentinueve (...) firma del abogado Manuel Bracamonte  
 Benavente.- Firma del recurrente. //



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:47:53-0500

//.

**RESOLUCION NUMERO UNO:** " Nasca, dieciséis de agosto de mil novecientos ochentinueve.- A lo Principal, Segundo, Tercer y Sexto - Otrosí: De conformidad con el inciso sexto del artículo ciento sesenticinco del Texto Único Concordado del Decreto Ley dieciséis mil setecientos dieciséis: Admitase la demanda de formación de Títulos Supletorios de Dominio; póngase en conocimiento de la Unidad Agraria Departamental de Ica, así como de los colindantes del predio, notificándose a la entidad en referencia mediante exhorto por intermedio del Juzgado de Tierras de Tarma de Ica, y los colindantes por intermedio de la Policía General de esta ciudad; hágase publicaciones por el término de ley, de un resumen de la presente solicitud por el periódico de turno de la ciudad de Ica, ordenándose el reconocimiento del plano y memoria descriptiva por el ingeniero que los ha confeccionado; AlCuarto y Quinto Otrosí: téngase presente; agregándose.- Media firma del señor Juez titular doctor Edwin Vásquez Puris.- Juan Quiroz Chumán.- secretario judicial."

EN TAL VIRTUD, sírvase usted señor Juez, disponer su diligenciamiento y fecho devolverlo para los efectos de ley con cargo de reciprocidad en casos análogos.

Nasca, 25 de agosto de 1989.-

EDWIN VÁSQUEZ PURIS  
Juez de Tierras

Juan Quiroz Chumán  
SECRETARIO JESADO DE TIERRAS

EVP/Ehr.

19  
documento

Icap 07 de Setiembre de 1,989

Of.No.377-89-SJTI.-

Señor  
Jefe de Tierras de la Ciudad de  
MASCA:-

Tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente a fin de devolver el exhorto debidamente diligenciado, en los seguidos por don Julio Jaccya Manjo con la Unidad Agraria Departamental del Ministerio de Agricultura de Ica sobre Formación de Título Supletorio de Dominio.

Es propicia la oportunidad para reiterar a Ud. los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente



**Dr. RAUL CABROS PANTIGOZA**  
Jefe Titular del Segundo Juzgado  
de Tierras de Ica

RCP/arp.

Resolución N°. 02.  
Masca, quince de Diciembre de  
mil novecientos ochentinueve.-

Por devuelto el exhorto: Agréguese a sus antecedentes.-


**EDWIN ELIAS VASQUEZ PURIS**  
Jefe de Tierras

**Juan A. Quiroz Chivaya**  
SECRETARIO JUZGADO DE TIERRAS  
Masca, 15 de Diciembre de 1989



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:48:09-0500

Nasca dieciocho, diciembre, ochentinueve.  
de mil novecientos  
diez de la mañana  
hoy  
Julio Jacoya Nanjo.  
Lima seicientos seentincio B.  
quien de recibirlo firmo.  
  
Julio A. Jacoya Nanjo  
SECRETARIO JUZGADO DE TIERRAS











FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:48:37-0500

Handwritten notes and stamps in the top left corner, including a circular stamp with the number 04.

Handwritten initials "R.C." and the name "Luis Rojas" in the top right corner.

Exp. No 026-89-N.

Señor Juez de Tierras de Nasca.

JULIO JAGGYA MANJO, en autos seguidos sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio, con citación de Colindantes y la D.G. de Reforma Agraria y A.R.; a Ud. con respeto digo:

Que, cumpliendo con lo ordenado por su digno Despacho he realizado las publicaciones de ley, por intermedio del diario "La Voz de Ica", conforme acredito con 3 ejemplares de periódico, correspondientes a los días, 5, 4 y 6 de setiembre del año corriente, por lo que se servirá agregar a sus antecedentes y tenerse por cumplido el mandato judicial.

POR TANTO:

A Ud. ruego acceder.

OTROSI DIGO.- Igualmente he realizado la notificación a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural de Ica, conforme también lo acredito con el exhorto que devuelve el señor Juez de Tierras del Segundo Juzgado, mediante su oficio No 377-89-SJTI, de fecha 07 de Setiembre de 1989; el que también previo decreto se servirá tener por cumplido y agregar a sus antecedentes.

Nasca, 11 de Setiembre de 1989.-

Handwritten signature of Julio Jaggya Manjo and a stamp: "Manual de Paramento C. de Agrarista No. 000 210. 521".

Resolución No. 02.

Nasca, quince de Diciembre de mil novecientos ochotinueve.-

AGDÓ PRINCIPAL: Agréguese a los autos las publicaciones que acompaño, para su oportunidad; AL OTROSI DIGO: téngase presente.-

Handwritten signature of Edwin Elías Vasquez Pujos and a stamp: "EDWIN ELIAS VASQUEZ PUJOS Juez de Tierras".

Handwritten signature and a stamp: "FIRMA DIGITAL" with a date stamp "07/11/2023".



oinimo eb sotretelq...  
 -ib atqaz noo .bu a...  
 Julio Jaccy Nanja  
 Lima seicientos setenticinco. S.  
 quien de recibir no firmo.  
 no resp...  
 del distrito...  
 pérdida...  
 año...  
 tener...

FOR TANTO:

SECRETARIO JUZGADO DE TIERRAS



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:48:53-0500

24  
veinticuatro

CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

En la fecha recibo por intermedio de la Policía Nacional del -  
Perú-P.N. de Nasca, la demanda, el auto admisorio de la instan-  
cia y demás recaudos, procedente del Despacho del Sr. Juez de  
Tierras de la localidad, en los autos seguidos por don Julio -  
JACCYA MANJO, con citación de terceros, sobre formación de tí-  
tulos supletorios de dominio, de conformidad al Ofc. Nro.479-  
23 JN.-056-89 N, de fecha 25 AGO.89.-----

Para mayor constancia de la recepción y conformidad de do-  
cumentos, firmo la presente.

Nasca, 21 de Noviembre de 1,999

Fabio Zamora  
Fabio Zamora  
I.E. Nro. 22060818

Tomás López Pango  
I.E. Nro. Mo Soto Pango. Dto: 27-Dic-89.  
Ns-18.00.

Ricardo Delgado Wickman  
Ricardo Delgado Wickman  
I.E. Nro. 22069848

Esteban Flores  
Esteban Flores Siancas  
I.E. Nro. 22095189

de Pisco, soltero, con I.E. Nro.22071041 y del testigo Hector  
FERNANDEZ FLORES (49), casado, de Nasca, domiciliado en la ca  
lle Graú S/n. 6ta. Cdr.Nasca; en los autos seguidos por Julio  
JACCYA MANJO, con citación de terceros, sobre formación de Tí-  
tulos Supletorios de Dominio.

Aprovecho de la oportunidad para expresarle a  
Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima perso-  
nal.

Dios guarde a Ud.

MCO/hms.



MANGLO E. BADEA OLIVERA  
MAY 2002 PC  
COMISARIO DE NASCA

Resolución N°. 04.-  
Nasce, cuatro de Enero de  
mil novecientos noventa.-

Por recibido el oficio: agréguese a los autos,  
así como la constancia de notificación.-



EDWIN ELIAS VASQUEZ PUMA  
Jefe de Oficina



Juan A. Quiroz Chuman  
SECRETARIO JUDICIAL DE TRIBUNAL

Nasce cuatro enero noventa 90.  
diez de la mañana  
Jalio Jaccya Nanjo.  
Lima seiscientos setenticin o B.  
quien de recibir no firmo.



Juan A. Quiroz Chuman  
SECRETARIO JUDICIAL DE TRIBUNAL





FIRMA  
 DIGITAL

0.0.00-0.00 00.00.00

Resolución N°. 05.-

Nasca, nueve de Enero de

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

A LO PRINCIPAL: Por veriado al domicilio legal  
 señalado; AL OTROSI: de acuerdo al estado de la causa, señálase  
 el día primero de Febrero próximo a horas diez de la mañana, pe-  
 na que se lleve a cabo la diligencia de AUDIENCIA DE PRUEBAS  
 en el predio sub-materia, bajo apercibimiento de llevarse a ca-  
 bo con la parte que asista; notificándose con la presente Reso-  
 lución a la Unidad Agraria Departamental de Ica, mediante ex-  
 porte por intermedio del Juzgado de Tierras de dicha ciudad.

*(Handwritten signature)*

OTROSÍ

*(Handwritten signature)*  
 Juan Pablo Chumana  
 SECRETARIO JUZGADO DE TIERRAS

ROVIN ELIAS VASQUEZ PURS

Jefe de Tierras

Se notifica a don Julio Jacova Nario, Tacna, cuatrocientos setenta y cinco años, por copia y copia en su domicilio, a fin de que comparezca a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, para comparecer en la audiencia de pruebas que se celebrará en el predio sub-materia, bajo apercibimiento de llevarse a cabo con la parte que asista. Se notifica a don Julio Jacova Nario, Tacna, cuatrocientos setenta y cinco años, por copia y copia en su domicilio, a fin de que comparezca a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, para comparecer en la audiencia de pruebas que se celebrará en el predio sub-materia, bajo apercibimiento de llevarse a cabo con la parte que asista.

Nasca, 9 de Enero de 1995

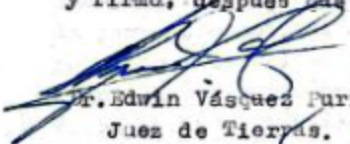
*(Handwritten signature)*  
 Juan A. Quiroz Chumana  
 SECRETARIO JUZGADO DE TIERRAS



Expte.No.056-89 H.-

ACTA DE PODER .

En el local del Juzgado de Tierras de Nasca, siendo once de la mañana, del día diez de enero de mil novecientos noventa, por ante el señor Juez titular doctor Edwin Vásquez Paris, se hizo presente don JULIO JACCYA MANJO, identificado con Libreta Electoral número veintidos millones setentian mil cuarentiano, natural y vecino de la provincia de Nasca, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor, católico, - quien manifestó: Que viene en otorgar poder a favor del doctor MANUEL BRACAMONTE WENAVENTE, para que en representación de su persona y haciendo usos de sus derechos siga el procedimiento que tiene iniciado - con citación de terceros, sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio; al efecto le confiere las facultades contenidas en el artículo noveno del Código de Procedimientos Civiles; así lo manifestó, otorgó y firmó, después que lo hizo el señor Juez. Doy fé.-

  
Dr. Edwin Vásquez Paris.  
Juez de Tierras.

  
Juan A. Quiros Chumani  
SECRETARIO JUZGADO DE TIERRAS







Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:48:51-0500

29  
*Acuña*

Masca, 15 de enero de 1990.

Of.No.035-90 JTN.-056-89 H.-

Señor  
Juez de Tierras de Turno de  
I C A .-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir en fs.1, el exhorto librado en los que por ante este Juzgado sigue don Julio Jacoya Manjo con citación de terceros, sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio, a efecto de que se sirva disponer su diligenciamiento, notificando con la resolución No.05, a la Unidad Agraria Departamental del Ministerio de Agricultura de Ica.-

Aprovecho la oportunidad para -  
reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.  
Atentamente,

Dr. Edwin Vásquez Paris.  
Juz de Tierras.

EVP/Ehr.  
C.C.  
exp.arch.





811010 H 013-92-110



21  
Tránsito

Manco, 15 de enero de 1990.

Of.No.035-90 JTN.-056-89

Señor  
Juez de Tierras de Turno de  
I C A .-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir en fs.l, el exhorto librado en los que por ante este Juzgado sigue don Julio Jacoya Manjo con citación de terceros, sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio, a efecto de que se sirva disponer su diligenciamiento, notificando con la resolución No.05, a la Unidad Agraria Departamental del Ministerio de Agricultura de Ica.-

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Edwin Vásquez Paris.  
Juez de Tierras.

EVP/Ehr.  
c.c.  
exp.arch.



Firmado digitalmente por:  
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
 Enrique FAU 20462393817 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 07/11/2023 11:50:42-0500

Resolución No 1.-  
 Ica, veintidós de Enero de.-  
 mil novecientos noventa.-

Per recibié en la fecha cùmplase y devuélvase,  
 con la debida nota de atención.-

FELIX F. CACERES CASANOVA  
 JUEZ DE TIERRAS



*[Handwritten signature]*  
 ROBERTO Z. ANCHANTE HERNANDEZ  
 Secretario Judicial

En Ica, a Trenta de Enero  
 de mil novecientos ochenta y nove siendo los  
nove en minutos con la ochenta número  
cinco y copia que se le pasa a don (Ra) Unidad Agraria  
Departamental VII-III en su domicilio sito en Calle Huancabambas  
Numero # 228 de lo que doy fé,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Unidad Agraria Departamental VII
<b>CONTROL DOCUMENTARIO</b>
Fecha: <u>31-01-90</u>
Hora: <u>11:40 AM.</u>
N° Reg: _____

*[Handwritten signature]*  
 ROBERTO Z. ANCHANTE HERNANDEZ  
 Secretario Judicial



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:50:47-0500



OFICINA DE  
JURISDICCION  
AGRICOLA  
N.º 217-A  
I.C.A.  
LIMA



30  
Laminadas

Ica, 31 de Enero de 1,990.-

OFICIO No 066-90/056-89/PJTI.-

Señor

Jefe del Juzgado de Tierras de

NASCA.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de devolver el exhorto debidamente diligenciado, con el motivo de los autos seguidos por don Julio Jacoya Manjo, con citación de terceros, sobre formación de títulos supletorios de dominio, en fojas 2.

Con tal motivo; aprovecho la oportunidad para expresar a Ud., los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



RODOLFO F. CACERES PARANOVA  
Jefe de Tierras 2

FFCC/mpv.-

Resolución N.º 06.-  
Nasca, primero de Febrero de  
mil novecientos noventa.-

Por devuelto el exhorto, agréguese a sus antecedentes.-

EDWIN ELIAS YANQUEZ PUECO  
Jefe de Tierras

EDWIN ELIAS YANQUEZ PUECO  
Jefe de Tierras





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:51:00-0500

33  
Trescientos

Pliego de interrogatorios conformes al cual prestarán sus declaraciones testimoniales, las personas propuestas por don Julio Jaccya Manjo, con ocasión de los autos seguidos sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio, con citación de colindantes.-----

PARA QUE DIGAN LA VERDAD/.

- 1.-Que conocen a su presentante como conductor del predio denominado "La Isla" ubicado en el distrito de Nasca.
- 2.-Que, dicha posesión la tiene desde hace más de 5 años hasta la fecha en forma pacífica, pública y directa.
- 3.-Que, lo han visto regar, arar, cosechar, es decir todas las labores agrícolas en dicho predio.
- 4.-Que, no han visto a otros conductores o propietarios sino solamente al Sr. Julio Jaccya Manjo.
- 5.-Que también tienen conocimiento que no paga arrendamientos a terceras personas.
- 6.-Que lo que declaran obedece a la verdad y no tienen impedimento alguno para hacerlo.

Nasca, 25 de Abril de 1989.

*Julio Jaccya M*

Manuel Benavente Benavente  
BOGAS  
REG. 527



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:51:07-0500

DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

Es el predio rústico denominado "La Isla", ubicado en el sector de Aja, comprensión del distrito de Nasca y Provincia de Nasca, departamento de Ica, siendo a las diez y quince minutos de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos noventa, se constituyó el señor Juez de Tierras de Nasca Doctor Edwin Vasquez Puris y Secretario Judicial que autoriza don Juan Quiros Chusman, al predio materia de la diligencia, en compañía de la parte solicitante don Julio Jaccya Manjo, asesorado por su Abogado Doctor Manuel B. Acamonte Benavente; sin la concurrencia del representante de la Unidad Agraria Departamental de Ica, no obstante encontrarse debidamente notificado, y en cumplimiento de la resolución numero cinco de autos, se dió inicio a la diligencia y se obtuvo el siguiente resultado:--

**DECLARACION DE DON VICTOR QUISPE DELGADO.**-- Identificado con su libreta Electoral numero veintidos millones sesentinueve mil seiscientos setentidos, natural de Nasca, vecina de esta ciudad, de treinta y cinco años de edad, agricultor, soltero; quien previo el juramento de ley, absolvió las preguntas del pliego interrogatorio de fojas uno, en la forma siguiente:--

A LA PRIMERA.--dijo:Que es verdad.--

A LA SEGUNDA.--dijo:Que es verdad, que es mas o menos de nueve a diez años.--

A LA TERCERA.--dijo:Que es verdad.--

A LA CUARTA.--dijo:Que es verdad.--

A LA QUINTA.--dijo:Que es verdad.--

A LA SEITA.-- dijo:Que es verdad.--

INSPECCION OCULAR

Luego de recorrido e identificado el predio, juntamente con el solicitante, se tiene que el predio es de forma irregular, con alargamiento del cardinal Este hacia el Oeste, de una topografía irregular y una área aproximado de seis hectáreas y media, que se encierra dentro de las colindancias siguientes: Por el Norte con la propiedad de Pablo Zamora Navarrete, separado por un pequeño desnivel y quincha, por el Sur con el cauce del río Aja, separado por unas pequeñas defensas; por el Este, en parte con la propiedad de Ricardo Delgado Pickman y el cauce del río Aja; por el Oeste con terrenos eriazos. El predio hacia el extremo N.oreste, tiene una pequeña área cultivable, con rastros de tomate; y cruzando un sector erosionado por las aguas del río adyacente, con dirección hacia el Sureste, se ubica una construcción, en parte con material de adobes y barro, con techo de torta, los demás de palos, cañas y barro, que en total hacen tres ambientes, uno en forma de pequeño corral, otro en destrucción y un pequeño galpón para la crianza de aves, con existencia de los mismos y que son de propiedad del solicitante, construcción que tam-

///...





FIRMA  
 DIGITAL

...bien en parte presenta cierta antigüedad y otras mas recientes, los mismos que se encuentran entre unos árboles de espinos, pacas y maracuyá; asimismo existe cuatro plantas de mandarinas, de una edad aproximada a los cuatro años, completándose con plantas de eucalipto, tunos, entre otros, resaltando hacia los extremos Norte, rectificando hacia los extremos Sur y Oeste, plantas de espinos. Es en la parte o sector Norte, entre el cauce del río Aja y una parte que prosiona que se ubica hacia el Sur, existe el terreno de mayor extensión y con aptitud agrícola, que presenta rastros fríos de la siembra anterior, cuya área aproximada es de dos hectáreas. Asimismo en el sector donde se ubica las construcciones antes descritas, existe un pozo a tajo abierto de uso doméstico; y hacia el cauce del río y del brazo que erosionara la parte Norte del predio inspeccionado, existen algunas defensas de palos, madera, paja y alambrado; también se constata que la fracción restante, está constituida por terrenos erosionados por las aguas del río aja, en cuya superficie existe arbustos y vegetación propia del lugar, notándose algunos trabajos de recuperación. tanto la construcción descrita, como de se verifica signos de habitabilidad permanente, como las partes cultivables, es habitada y conducida por el solicitante, desde hace unos meses de diez años, según reitera. Lo constatado guarda concordancia con la demanda de fojas diez, plano y memoria descriptiva, de fojas dos y tres respectivamente. Con lo que terminó la diligencia, firmando los intervinientes después que lo hizo el señor Juez, de lo que doy fé.



*Julián Janga M*

*Ricardo Delgado*

*Ricardo Delgado*

*Ricardo Delgado*

*Juan A. Lopez*

El predio hacia el extremo... con rastros de... hacia el Sur, se ubica... con dirección hacia el Sur, se ubica...

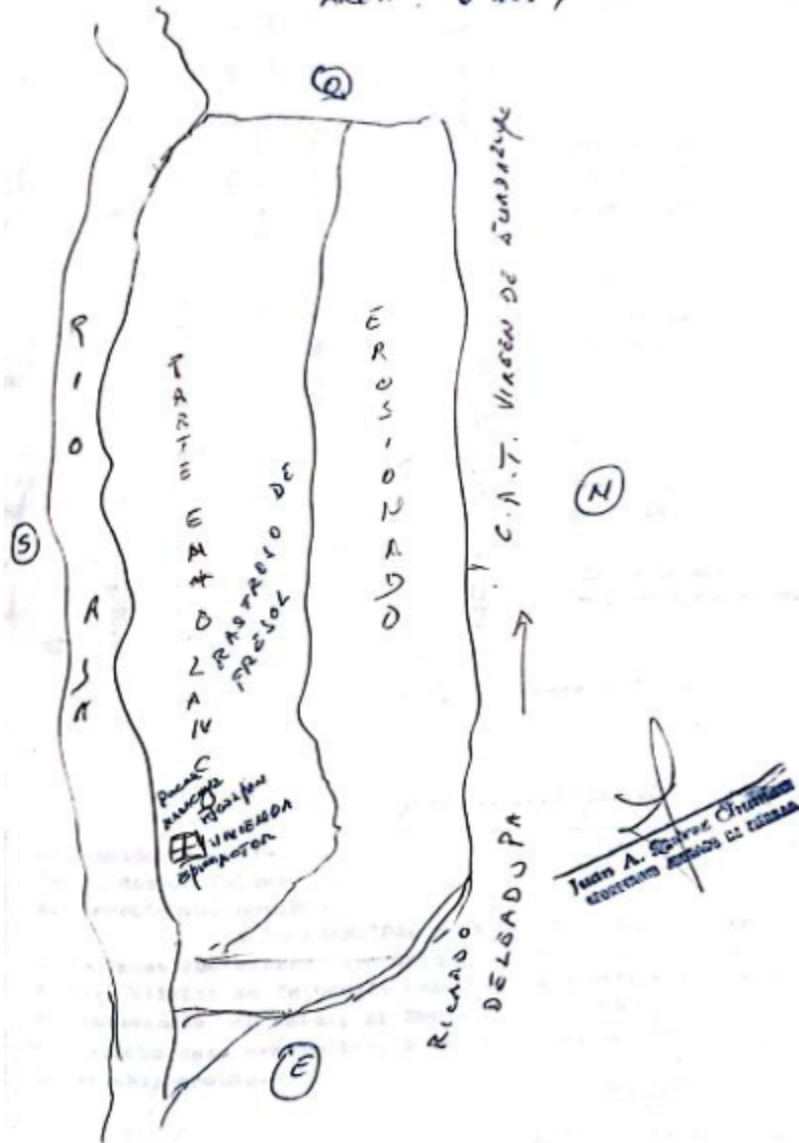


FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:51:20-0500

35  
Tribunal

PREDIO "LA ISLA"  
AREA: 6 has y Medias





Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:51:42-0500

*56*  
*Testimonio*  
PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL AGRARIO  
D.L. 22499  
D.S. 233-85.EF  
Ley 24767 - Art. 354



INGRESOS PROPIOS

Nº 12289

*73*  
*Testimonio*

DEPENDENCIA Juzgado de Tierras de Masca.  
NOMBRE Julio Jaccia Marjo  
EXPEDIENTE Nº 056-89-C.

C O N C E P T O

COPIAS CERTIFICADAS = 3	VALOR I/. 7,320.00
RECURSOS DE APELACION DE SENTENCIA	VALOR I/. _____
RECURSOS DE QUEJA	VALOR I/. _____



38  
*Inconclusiva*

EXP. N. 056-89 N. G.  
 J. P. P. 02 FEB 1990

EXP. N. 056-89 N. G.

SEÑOR JUEZ DE TIERRAS DE NASCA.  
 JULIO JACCIA MANJO; en autos seguidos con  
 citación de Colindantes sobre Formación de  
 Títulos Supletorio de Dominio; A Ud. con  
 respeto digo:

Que, para uso de má derecho solicito se  
 sirva expedirme copias fotostáticas autenticadas de la  
 diligencia de Audiencia de Pruebas e Inspección Ocular.

POR TANTO:

A Ud. Señor Juez pido acceder a lo solicitado.

OTROSI DIGO: Que, siendo requisito exigible presento tasa  
 judicial por derecho de expedición de la re-  
 feridas copias.

OTROSI DIGO: Atendiendo al estado procesal de la causa soli-  
 cito, se sirva prolar la sentencia correspondiente.

Nasca; 2 de Febrero de 1990.

*Manuel...*  
 Manuel...  
 DGO. 527

*Julio Jaccia Manjo*.....

Resolución N°. 07.-  
 Nasca, dos de Febrero de  
 mil novecientos noventa.-

A LO PRINCIPAL Y PRIMER OTROSI DIGO: Con el reci-  
 bo de Tasas Judiciales que acompañe: expídase la copia del actua-  
 do que solicite en fotocopias debidamente certificadas, dejándose sim-  
 ple constancia en autos; AL SEGUNDO OTROSI DIGO: dejense los autos  
 en Despacho para sentenciar, si tal fuere su estado y en el turno  
 que le corresponda.-

*[Signature]*  
 EDWIN ELIAS VASQUEZ PUNO  
 Juez de Tierras

*[Signature]*  
 Juan A. ...  
 SECRETARIO JUDICIAL DE TIERRAS





FIRMA  
 DIGITAL

35  
 Tránsito

Forma Procesal  
 Expediente N.º 1558  
 6

Exp. No.....

Señor Juez de Tierras de Nasca,

**JULIO JACCIA MANJO**, en autos seguidos con citación de Colindantes, y de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio; a Ud. con respeto digo:

Que, el presente caso específico se halla -  
 - substanciado debidamente, pues se han actuado todas las pruebas ofrecidas por mi parte, en condición de actor y las que previene el Art. 165, ítem cto. del T.U.C. del D.L. 17716, de manera que atendiendo a la etapa procesal siguiente pido a su digno Despacho se sirva proferir la sentencia que ponga fin al procedimiento; respetando el orden que corresponda y en cuanto lo permita a la abrumadora labor judicial, toda vez que, la jurisdicción de esta sede es amplia y conlleva atención inmediata a la problemática de cada campesino litigante.

**POR TANTO:**

A Ud. señor Juez, invoco acceder.

**OTROSI DIGO.-** Al fundamentar la sentencia peticionada en el acápite anterior, se servirá considerar, que procede amparar la inhabilitación, pues está de manifiesto mi condición de campesino nato y como tal vivo en una choza rústica, construida con material precario al lado del río y en un extremo del predio, en donde he constatado el Juzgado, mis menajes propios del hogar, bituallas, galpones de aves, etc. todos ellos con signos infonfundibles de habitabilidad permanente, a lo que se agrega su data de hace más de 10 años; luego la misma posesión de la tierra, con cultivos de panllevar, plantas de frutales, terreno preparado para el cultivo, etc. y más importancia representa la misma textura y agrología del suelo, que se aprecia pedregoso, limoso, sea lecho del río que ha sido incorporado al cultivo con esfuerzo tesonero, en efecto señor Juez, éste ha sido eriazco, más concretamente brazo del río Aja hace muchos años y como no podía mirar especiblemente que el río caprichoso se extendiera hacia áreas que podían ser aptas para el cultivo, decidí construir defensas para que no desvíe su curso y discurre por su cause normal, como efectivamente lo he conseguido.

//////



.....  
\*\*\*\*\*  
Mi actividad principal es la agricultura y no tengo otro predio en ninguna parte del territorio; pienso continuar en este predio pues no tengo otra vocación que sea otra cosa, y al ser yo dependiente de mi padre no dependo de mis padres el campo; luego siendo ya mayor de edad no dependo de mis padres en ningún sentido, quienes tienen otra actividad comercial.  
Por otro lado, queda demostrado en autos, mi condición de campesino sin título en cuanto a chacras se refiere, esto es, no inscrita en los Registros Públicos con las certificaciones emanadas de esta dependencia pública, luego me encuentro al día en el pago del impuesto predial y he formulado la Declaración Jurada de Autoavaldado, el año de 1989, correspondiente a la fecha en que inicié la acción; he presentado también el plano perimétrico que después de su reconocimiento, por parte de sus autos (Ingeniero Colegiado), constituye ya instrumento público; es decir, señor Juez, he cumplido con la exigencia requerida en cuanto se refiere a la presentación de documentos y más los hechos reales verificados, se servirá tener en cuenta al momento de motivar dicha sentencia.

Nasca, 26 de Febrero de 1990.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
Resolución No. 061-90-AG/02, de veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y dos, en el artículo 10 PRINCIPAL: Estése a lo decretado en el segundo otro sí digo de la resolución número siete; AL OTROSI DIGO: Téngase presente lo expuesto, en su oportunidad y en lo que fuere de ley.  
*[Firma]*  
JUAN A. RIVERA BUSTAMANTE  
SECRETARIO JUDICIAL DE INGRESOS



39  
Tumbucay

Nasca veintisiete febrero de noventa  
nueve a.m.  
la resolución que emitió Julio Jaccya Nanjo  
Tacna: cuatrocientos setentiseis-A  
por edicto y no se ha  
quién de recibir no firmó.-

Lep to  
  
Juan A. Quiroz Chumbe  
SECRETARIO JUZGADO DE TIERRAS

Lep to





Procuraduría General  
 de la Nación  
 SECRETARÍA  
 28 MAR 1990

40  
*Escritura*

Exp. N°

Señor Juez de Tierras de Nasca.

JULIO JACCIA MANJO; en autos seguidos con  
 citación de Colindantes, sobre Formación  
 de Títulos Supletorios de Dominio; a Ud.  
 con respeto digo:

Que, los presentes autos se hallan expeditos  
 para pronunciar sentencia, conforme a la llamada de autos, di-  
 tada todavía con el Juez cambiado, por lo que avocándose del co-  
 nocimiento de la presente litis, pido se sirga considerar dentro  
 del cuadrado correspondiente.

POR TANTO:

A Ud. señor Juez pido acceder.

Nasca, 26 de marzo de 1990.

*Julio Jaccia Manjo*  
*Manuel...*

Resolución N°. 09.-  
 Nasca, veintiocho de Marzo de  
 mil novecientos noventa.-

Téngase presente, volviéndose a dejar los au-  
 tos en Despacho para sentenciar, los mismos que han sido ex-  
 traídos a la presentación del presente recurso.-Avocándose  
 el Juez que suscribe en el conocimiento de la presente cau-  
 sa por traslado del anterior.-

*Alexandro Paucar Felix*  
 ALEXANDRO PAUCAR FELIX  
 JUEZ DE TIERRAS

*Juan...*  
 JUAN... CHUMBA  
 SECRETARIO JUZGADO DE TIERRAS



Expediente N°. 056-89-N.

41

*Mano firmada*

**AUTOS, VISTOS y ATENDIENDOSE:** que mediante escrito de fojas diez, don Julio Jacoya Manjo, recurre ante el Juzgado, solicitando la Formación de Títulos Supletorios de Dominio, respecto al predio rústico denominado "LA ISLA", ubicado en el sector de Aja, comprensión del distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica; siendo sus linderos por el Norte con terrenos de don Pablo Zamora Navarrete; por el Sur con el río Aja y terreno de don Tomás López Mango, por el Este con terrenos de don Ricardo Delgado Puckmán y por el Oeste con terrenos de don Esteban Flores Sianosa, que dentro de dichos linderos existe una extensión superficial de seis hectáreas ocho mil metros cuadrados; adjuntando a su solicitud los recaudos de ley, ofreciendo igualmente sus medios de prueba. Por resolución de fojas once vuelta, se admite a trámite la anotada solicitud la cual se le sustancia con arreglo a lo previsto en el inciso sexto del artículo ciento sesentinueve del Texto Único Ordenado del Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciséis, lo cual fue debidamente complementado tal como puede apreciarse de las publicaciones efectuadas en el diario oficial "La Voz de Ica" de fojas veinte a veintidos; de la notificación efectuada a la Unidad Agraria Departamental Séptima de Ica de fojas treinta y una vuelta; de la constancia de notificación policial de fojas veinticuatro y veinticinco, el plano topográfico y de ubicación de fojas uno y del acta de reconocimiento del plano de fojas veintisiete; por otro lado, de lo constatado in visu por el personal del Juzgado al momento de efectuarse la diligencia de Inspección Ocular en su acta obra a fojas treinta y cuatro y treinta y cinco vuelta, dándosele a ésta el mérito probatorio que el artículo trescientos noventa y seis del Código de Procedimientos Civiles permite hacerlo, y a la declaración testimonial de fojas treinta y cuatro, conforme al acta de Audiencia de Pruebas, se desprende que don Julio Jacoya Manjo ha acreditado fehacientemente ser el poseedor del inmueble sub-materia y que su ejercicio posesorio es con arreglo a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo octavo del ya citado decreto ley, es decir explotándolo agrícola y ganaderamente, en autos no aparece que contra la solicitud de fojas diez, se haya presentado oposición alguna, por lo que estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por el inciso sexto del artículo octavo del Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciséis; se **RESUELVE:** declarar que todo lo actuado constituye Título Supletorio de Dominio a favor de don Julio Jacoya Manjo, respecto al predio rústico "La Isla"; en consecuencia una vez consentida e ejecutoriada que sea esta resolución, procédase a la protocolización de éste expediente, y fecho, hágase la correspondiente inscripción por ante los Registros de la Propiedad Inmueble de Ica. - Expedida en

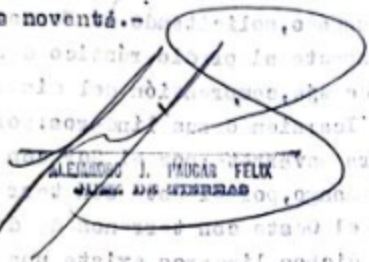
///...



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 har  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:54:33-0500

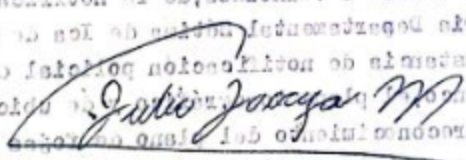
... Nasca, a los veinte días del mes de Abril de mil novecien-  
tos noventa.-

  
ALEJANDRO I. PAUCAR FELIX  
SECRETARIO

  
JULIO JACOYA MANJO  
SECRETARIO

.. CONSTANCIA DE NOTIFICACION.-

En la ciudad de Nasca, siendo la diez de la mañana del día  
veintitres de abril de mil novecientos noventa; notifiqué  
con la sentencia que antecede a don JULIO JACOYA MANJO, por  
cédula y copia que le dejé en su poder, quien después de en-  
terarse de su contenido, firmó la presente constancia. Doy fe:-

  
Julio Jacoya Manjo  
SECRETARIO

  
ALEJANDRO I. PAUCAR FELIX  
SECRETARIO



FIRMA  
DIGITAL

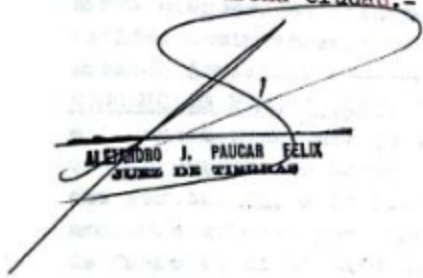
Firmado digitalmente por:  
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
 Enrique FAU 20462393817 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 07/11/2023 11:54:47-0500

446  
Cuentas

... resolución No.10.-  
Nasca, veintitres de abril de  
mil novecientos noventa.-

Dado cuenta: habiéndose resuel-  
to los presentes autos; notifiquese con la copia de di-  
cha resolución, a la Unidad Agraria Departamental de Ica,  
mediante exhorto por intermedio del Juzgado de Tierras  
de Turno de dicha ciudad.-

23

  
ALEJANDRO J. PAUCAR FELIX  
JUEFE DE CANTON

  
Juan A. Romero Chumana  
SECRETARIO JUZGADO DE TIERRAS

Nasca veintitres abril noventa  
nueve a.m.  
la resolución que antecede a Julio Jacoya Manjo  
por edicto y hacer en su día Tacna cuatrocientos setenta y tres  
quién de recibir no firmó.-

  
Juan A. Romero Chumana  
SECRETARIO JUZGADO DE TIERRAS



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:55:19-0500

Expte. No. 056-89 H.-

43  
Cuarenta y tres

A NOMBRE DE LA NACION

DEL SEÑOR JUEZ DE TIERRAS DE NASCA AL  
DE IGUAL CLASE DE LA CIUDAD DE ICA.

**HACE SABER:** Que, en los autos seguidos por don Julio - Jacaya Manjo con citación de terceros, sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio; mi Despacho ha dispuesto librar el presente exhorto, a efecto de que se sirva disponer su diligenciamiento, notificando a la entidad administrativa a que se refiere el siguiente actuado judicial:

**RESOLUCION NUMERO DIEZ:** " Nasc, 29 veintitres de abril de mil novecientos noventa.-Dado cuenta: habiéndose resuelto los presentes autos; notifíquese con la copia de dicha resolución, a la Unidad Agraria Departamental de Ica, mediante exhorto por intermedio del Juzgado de Tierras de Turno de dicha ciudad.- rubrica del señor Juez titular doctor Alejandro Paucar Félix.- Juan Quiros Chanán.- secretario.- "

**EN TAL VIRTUD:** Sirvase Ud. señor Juez, ordenar su diligenciamiento, y fecho devolverlo para los efectos de ley; con cargo de reciprocidad en casos análogos.-

Nasca, 23 de abril de 1990.-

APF/Elm.-

ALEJANDRO J. PAUCAR FÉLIX  
JUEZ DE TIERRAS

Juan A. Quiros Chanán  
Secretario Juzgado de Tierras



44  
Constitutivo

Nason, 25 de abril de 1990.-

Of.No.244-90 JEN.-056-89 N.-

Señor  
Juez de Tierras de Turno de  
ICA .--

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir en fs.l, el exhorto librado en los que por ante este Juzgado sigue don Julio Jaccya Manjo con citación de terceros, sobre Formación de Títulos Supletorios de dominio; para que se sirva disponer su diligenciamiento, notificando con la sentencia que se le adjunta a la UNIDAD AGRARIA DEPARTAMENTAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE ICA.-

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.--

Atentamente.

APF/BhN.-

ALEJANDRO I. PAUCAR FELIX  
JUEZ DE TIERRAS



BANCO PRIVATIVO AGRARIO  
DE TIERRAS DE NAZCA

Expte. No. 056-89 N. -

45  
Circulatorio

A NOMBRE DE LA NACION

DEL SEÑOR JUEZ DE TIERRAS DE NAZCA AL  
DE IGUAL CLASE DE LA CIUDAD DE ICA.

HACE SABER: Que, en los autos seguidos por don Julio -  
Jaccya Manjo con citación de terceros, sobre Formación  
de Títulos Supletorios de Dominio; mi Despacho ha dis-  
puesto librar el presente exhorto, a efecto de que se  
sirva disponer su diligenciamiento, notificando a la  
entidad administrativa a que se refiere el siguiente -  
actuado judicial: -----

RESOLUCION NUMERO DIEZ: " Nasca; veintitres de abril de  
mil novecientos noventa.-Bado cuenta: habiéndose resuel-  
to los presentes autos; notifíquese con la copia de di-  
cha resolución, a la Unidad Agraria Departamental de Ica,  
mediante exhorto por intermedio del Juzgado de Tierras  
de Turno de dicha ciudad.- rubrica del señor Juez títu-  
lar doctor Alejandro Paucar Félix.- Juan Quiroz Chumán.-  
secretario.----- "

EN TAL VIRTUD: Sírvase Ud. señor Juez,  
ordenar su diligenciamiento, y fecho devolverlo para los  
efectos de ley; con cargo de reciprocidad en casos aná-  
logos.-

Nasca, 23 de abril de 1990.-



APF/Ehr. - ALEJANDRO J. PAUCAR FELIX  
JUEZ DE TIERRAS



JUAN QUIROZ CHUMÁN  
SECRETARIO JUEZ DE TIERRAS





**CORTE PRIVATIVO AGRARIO  
 DE TIERRAS DE NAZCA**

"AÑO DEL CENTENARIO DE FALLECIMIENTO  
 DEL SACIO ALEJANDRO HUANCA" 2010

**FIRMA PRIVATIVO AGRARIO**  
 DEL JUZGADO TIERRAS DE NAZCA  
 Fecha: 25/4/90  
*[Handwritten signature]*

Nasca, 23 de abril de 1990.

Of. No. 244-90 JTN.-056-89 N.

Señor  
 Juez de Tierras de Turno de  
 I C A .-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir en fs.l, el exhorto librado en los que por ante este Juzgado sigue don Julio Jacca Manjo con citación de terceros, sobre Formación de Títulos Supletorios de dominio, para que se sirva disponer su diligenciamiento, notificando con la sentencia que se le adjunta a la UNIDAD AGRARIA DEPARTAMENTAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE ICA.-

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.-

Atentamente,

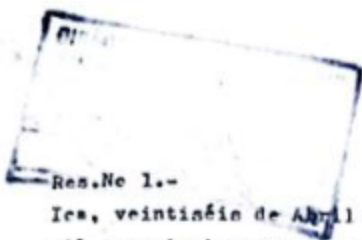
*[Handwritten signature]*  
**ALEJANDRO J. PUGAR FELIX**  
 JUEZ DE TIERRAS

APP/Enr.-



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:55:59-0500



Res. No 1.-

Ica, veintiséis de Abril de.-  
mil novecientos noventa.-

Por recibido, cónplese y devuelvase con la  
debida nota de atención.

**ALEXIS CORDERO CASANOVA**  
**JURADO DE TIERRAS**



REGIONAL 2 ANCASH HUARAN  
Tribunal Judicial

Ica, a Veintiséis de Abril de 1990  
a las veintiséis horas de la tarde.  
En la ciudad de Huancayo departamento de Huancayo  
donde se encuentra ubicada recurso número 1000-7  
1000-7 (inscripción) y 1000-7 (inscripción) número  
1000 (01) y 1000-7 (inscripción) número 1000-7  
Departamento de Huancayo en la Calle Arroyo Colorado  
Número 275 y 1000-7 de la que doy fe.

**EXP. 056-89-N.**  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Unidad Agraria Departamental  
VII - ICA  
**CONTROL DOCUMENTARIO**  
Fecha: 26-04-90  
Hora: 09:25 AM.  
N° Reg. \_\_\_\_\_



REGIONAL 2 ANCASH HUARAN  
Tribunal Judicial



Fuero Ejecutivo Agrario  
 Juzgado de Tierras de Nasca  
**RECIBIDO**  
**SECRETARIA**  
 Hora: 9:30 am. 27 ABR. 1990

47  
 incontestable.

Ica, 26 de Abril de 1,990.-

SECRETARIA  
 200-4

OFICIO LNo 211-90/056-89-N/PJTI.-

Señor

Juez del Juzgado de Tierras de la Provincia de

N A S C A

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de devolverlo el exhorto debidamente diligenciado, con el motivo de los autos seguidos por don Julio Jaccya Manjo, contra la Unidad Agraria Departamental VII-Ica, sobre formación de títulos supletorios de dominio, en fojas 2.

Con tal motivo; aprovecho la oportunidad para expresar a Ud., los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.


  
**F. CACERES CASANOVA**  
**JUEZ DE TIERRAS**

FFCC/mpv.-



Resolución No. 11.-  
Nasca, veintisiete de Abril de  
mil novecientos noventa.-

Por devuelto el exhorto: agréguese a sus anteceden-  
tes.-

  
ALEJANDRO I. PADCAR VELIZ  
JUEZ DE TIMBALLEAS

  
JUEZ DE TIMBALLEAS

Nasca treinta y siete de abril de mil novecientos noventa  
diez de la mañana  
Julio Jaccya Manjo.  
Tecna cuatrocientos setentiseis-B.  
quien de recibir no firmó.

  
JUEZ DE TIMBALLEAS



48  
*Exemptada.*



Señor Juez de Tierras de Nasca

JULIO JACCYA MANJO; en autos seguidos con Citación de Colindantes, sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio; a Ud. con respeto digo:

Que, no habiendo apelación por parte de la Unidad Agraria Departamental pido se de por consentido la sentencia emanada por su digno despacho pasando el expediente a la Notaria Pública Dr. Yolanda Velasquez Carrión que se encuentre en la calle Lima con la finalidad de seguir su tramite correspondientes.

POR TANTO:

A Ud. señor Juez pido acceder a mi petición.

Nasca 4 de Mayo de 1990.

*[Signature]*  
ACCUSADO  
2000-200

*[Signature: Julio Jacaya M]*

Resolución N°. 12.-  
Nasca, siete de Mayo de  
mil novecientos noventa.-

No existiendo recurso impugnatorio de apelación contra la sentencia de fojas cuarentiuno, y habiendose vencido el término de ley: declárase consentida y en ejecución de sentencia; remítase todo lo actuado a la Notaria de Turno de esta ciudad para los efectos de su protocolización y consiguiente inscripción en los Registros Públicos de Ica.-

*[Signature]*  
ALEJANDRO I. PAUCAR FELIX  
JUEZ DE TIERRAS

*[Signature]*  
Juan A. Quiroz Arriaga  
SECRETARIO JUEZ DE TIERRAS



Nasca a ocho de mayo de mil noventa y nueve.  
diez de la mañana  
diez de la mañana  
Julio Vaccya Manjo.  
quien de recibir no firmo.-



Juan A. Quares Chirmani  
SECRETARIO GENERAL DE DEFENSA

49

Nasca, 08 de mayo de 1990.

Of.No.271-90 JTR.-056-8) N.-

SEÑORA  
Dra. Yolanda Velazquez Carrión.  
Notario Público de la provincia de  
N A S C A .-

En los autos seguidos por don Julio Jacoya Manjo con citación de terceros, sobre extracción de títulos supletorios de dominio, mi Despacho ha dispuesto oficial a Jc. a fin de remitirle en fs.48, los presentes autos para su respectiva protocolización y previo los trámites de ley, sírvase remitir los partes a los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble de Ica para su inscripción correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.-

Atentamente.



ALEJANDRO J. PAUCAR FELIX  
C/Of. DE TIERRAS

A P/Lhr.-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/11/2023 11:57:02-0500